



Oficio No. 078
Villavicencio, 01 de febrero de 2021

Señores
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Barranca de Upia - Meta

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00432-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ LÓPEZ
Demandado: MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida el veintidós (22) de enero de 2021, me permito officarle que, se DECLARÓ que entre los señores MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ LÓPEZ y MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO, identificados con la cédula de ciudadanía No. 31.011.252 y 17.342.139, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 7 de marzo de 2006 al 1° de noviembre de 2018, fecha en la que la pareja dejó de convivir.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual se liquidará por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be267ebac14d142518db778ebb9a2042a1f97dd58ff161aee346633fa85ceee**

Documento generado en 02/02/2021 11:30:23 AM